



ACUERDO

17 /
30 de abril de 2004

Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en los nuevos programas aprobados por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.08 de 2004.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 08 del 12 de abril de 2004, autoriza la apertura de tres nuevos programas de pregrado: Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa, Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa y Química Industrial.

Que en sesión ordinaria del 28 de abril el Consejo Académico somete a consideración los porcentajes para ponderación de las áreas del núcleo común presentadas por cada uno de los programas, siendo aprobados.

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de abril el Consejo Superior aprueba la adición de un párrafo al Artículo 14 del Reglamento Estudiantil en el cual se determina que los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del artículo mencionado.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa así:

Biología	5%
Química	5%
Física	5%
Matemáticas	5%
Lenguaje	25%
Filosofía	10%
Historia	10%
Geografía	10%
Idioma Extranjero	25%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa así:

Biología	5%
Química	5%
Física	15%
Matemáticas	15%
Lenguaje	25%
Filosofía	15%
Historia	10%
Geografía	10%

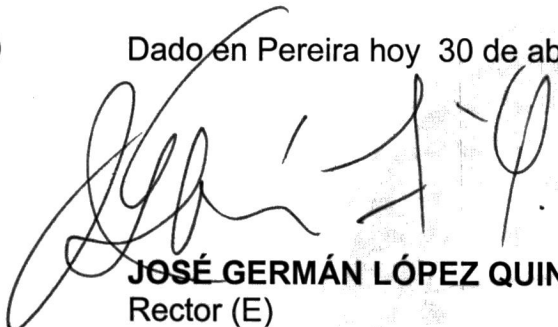
ARTICULO TERCERO: Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de Química Industrial así:

Biología	10%
Química	20%
Física	20%
Matemáticas	20%
Lenguaje	15%
Filosofía	5%
Historia	5%
Geografía	5%

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 30 de abril de 2004.



JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Rector (E)



CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario